

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN. INFORME SOBRE SU NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conllevó la necesidad de aplicar una política de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, entendidos en sentido amplio, tal y como dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Ley y sus normas de desarrollo son de aplicación a las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades que se contemplan en la misma y en sus normas de desarrollo y, como se establece en su artículo 14.2, obliga a las mismas a garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas a su servicio, en todos los aspectos relacionados con el trabajo sin distinción del régimen jurídico que rija su relación de servicio.

Asimismo, el artículo 45.1 de la citada Ley, preceptúa que: *“en el ámbito de las relaciones del personal civil al servicio de las Administraciones públicas, las infracciones serán objeto de responsabilidad a través de la imposición, por resolución de la autoridad competente, de la realización de las medidas correctoras de los correspondientes incumplimientos, conforme al procedimiento que al efecto se establezca”*.

Este precepto fue desarrollado en el ámbito de la Administración General del Estado mediante el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales aprobado mediante el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, siendo el objeto de este Reglamento la regulación de las peculiaridades establecidas en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en sus normas de desarrollo, en lo que se refiere al procedimiento para la corrección de los incumplimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social detecte en los centros de la Administración General del Estado.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía para Andalucía, a través de su artículo 47.1.1º atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de las competencias exclusivas sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos



BEATRIZ BARRANCO MONTES		22/03/2022 19:03	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



autónomos, así como a través de su artículo 63.1.4º atribuye, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen, en todo caso, la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo, correspondiendo esta última a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo establecido en su estructura orgánica dispuesta en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero.

Asimismo, en la disposición final primera del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se autoriza a la Consejería competente en materia de empleo para dictar la correspondiente disposición reguladora sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de prevención de riesgos laborales, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Del mismo modo, mediante Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 que, en su II Plan de Actuación recoge la acción número 47 destinada a *“impulsar la aprobación del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía.”*

De igual manera, el proyecto de Orden se fundamenta en razones de interés general ya que adapta a la Administración de la Junta de Andalucía el contenido del Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, en virtud de lo establecido en su disposición adicional segunda, determinando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía que intervendrán en el citado procedimiento y, respondiendo así a la necesidad de regular esta cuestión en la Administración de la Junta de Andalucía.

Las razones expuestas justifican la necesidad y oportunidad para la elaboración de la presente Orden, por la que se regula el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA MATERIA.

Este proyecto de Orden se elabora en el ejercicio de las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia y, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos, atribuidas en el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen, en todo caso, la prevención de

BEATRIZ BARRANCO MONTES		22/03/2022 19:03	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



riesgos laborales y la seguridad en el trabajo, atribuidas en el artículo 63.1.4º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, determina, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, actualmente, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, que corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las competencias sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y bienestar laboral.

Igualmente, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el citado Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, corresponde a la persona titular de la misma aprobar, mediante Orden, esta norma por la que se regula el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

- **Un título:** Orden de de de 2022, por la que se regula el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Un preámbulo,** en el que se expone de forma breve y concisa los objetivos, los antecedentes, las competencias y las razones por la que se elabora esta nueva norma.
- **Ocho artículos,** en los que se regula el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Una disposición derogatoria única,** de derogación de normativa.
- **Una disposición final primera,** de aplicación, desarrollo y ejecución de la Orden.
- **Una disposición final segunda,** de entrada en vigor.

La elaboración de la Orden se efectuará de acuerdo a la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en lo referido a la tramitación de disposiciones

	BEATRIZ BARRANCO MONTES	22/03/2022 19:03	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativas de carácter general que revistan forma de orden.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

	BEATRIZ BARRANCO MONTES	22/03/2022 19:03	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	